

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3461

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Julio de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 952

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.154/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia declarar de Interés Provincial el "CURSO DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA, GESTION Y POLITICAS DE SALUD" a llevarse a cabo en el Hospital Regional de Río Gallegos, durante los años 2002 y 2003, atento al Protocolo Especifico firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad Nacional de Lanús ratificado por Decreto N° 878/02;

Que el mismo está basado en la consideración del Subsector Público para organizar la atención de la salud de un modo eficiente y equitativo, fundamentalmente para un efectivo análisis de la situación, implementación y evaluación de grados de avance, resultados e impacto de los mismos;

Que las exigencias de la garantía de la calidad, la necesidad de coordinación entre los distintos subsectores, las restricciones de recursos y las pujas por la distribución de los mismos señalan el imperativo de formular políticas coherentes, viables y factibles de planificar las acciones y actividades sanitarias, de gerenciar adecuadamente y de considerar los aportes de la epidemiología;

Que para el financiamiento del referido Curso se ha establecido el carácter de autofinanciamiento, por lo que los fondos provendrán en forma exclusiva y excluyente de los aportes de los alumnos, incluyéndose la totalidad de gastos que demande su dictado (remuneraciones y viáticos de docentes, gastos de administración y cualquier otro que requiera su implementación), no generando gastos al Erario Público Provincial;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 177/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARESE DE INTERES PROVINCIAL el "CURSO DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA, GESTION Y POLITICAS DE SALUD", a llevarse a cabo en el transcurso de los años 2002 y 2003 en el Hospital Regional de Río Gallegos, el que será dictado por profesores de la Universidad Nacional de Lanús, en un todo de acuerdo con las cláusulas que componen el Protocolo Especifico firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz y la Universi-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

dad Nacional de Lanús ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 878/02, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien enviará copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 959

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.288/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado se tramita la cancelación de la factura N° 0000-00008524, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.499,08), en concepto de Prestación Médica Hospitalaria brindada a la agente Elba Rosa MALDONADO, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien sufriera un accidente de trabajo, obrante a fojas 18, 19 y 20 copia denuncia de accidente, exposición policial y certificado médico tramitado por Expediente N° 553.686/01 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que se hace necesario reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero, la suma citada precedentemente;

Que de acuerdo a lo expuesto la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ha realizado el informe correspondiente, obrante a fojas 17;

Que el presente trámite se encuadra en los términos establecidos en las facultades conferidas por el Artículo 34° del Decreto N° 1847/72 - Reglamentario de la Ley

N° 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 097/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.499,08) en concepto de prestaciones médicas hospitalarias presentadas al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor del Hospital Regional de Río Gallegos la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 960

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.261/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento de una Comisión de Servicios a favor de los agentes Juan BAHAMONDE y José MANSILLA, quienes se trasladaron hasta la Planta Estable Lago Roca, por el término de ocho (08) días, desde el día 16 de Diciembre del año 2001 y hasta el día 23 de Diciembre de 2001, con el fin de coordinar y organizar los grupos que ingresaron, mantenimiento y cuidado del edificio;

Que se deberá abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38) por día en concepto de viático, percibiendo cada uno la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 355,04) ascendiendo a la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ CON

OCHO CENTAVOS (\$ 710,08);

Que se hace necesario reconocer y apropiar al presente ejercicio financiero, la suma citada precedentemente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado el informe, obrante a fojas 04;

Que el presente trámite se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 6º y 7º del Decreto Nº 315/68 y las facultades conferidas por el Artículo 34º del Decreto Nº 1847/72, Reglamento de la Ley 760 de Contabilidad;

Por ello y atento al Dictamen Nº 098/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER Y APROPIAR** la Comisión de Servicios cumplimentada en la Planta Estable Lago Roca, por los agentes Juan **BAHAMONDE** y José **MANSILLA**, por el término de ocho (08) días, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** percibiendo cada uno la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 355,04)** ascendiendo a la suma de **PESOS SETECIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS (\$ 710,08)** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Movilidad \$ 355,04
250 - Otros Servicios No Personales ... \$ 250,00
TOTAL \$ 605,04.-
del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 963

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 566.260/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento de una Comisión de Servicios a favor del agente Hugo Roberto **GUZMAN**, quien se trasladó a la Planta Estable "El Chaltén", por el término de ocho (08) días, desde el día 16 de Diciembre del año 2001 y hasta el día 23 de Diciembre de 2001, con el fin de coordinar y organizar los grupos que ingresaron en la Planta, mantenimiento y cuidado del edificio;

Que se deberá abonar un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** percibiendo la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 355,04)** más la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** destinada a solventar gastos de com-

bustible e imprevistos, ascendiendo a un total general de **PESOS SEISCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 605,04);**

Que se hace necesario reconocer y apropiar al presente ejercicio financiero, la suma citada precedentemente;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, ha realizado el informe, obrante a fojas 03;

Por ello y atento al Dictamen Nº 098/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER Y APROPIAR** la Comisión de Servicios cumplimentada por el término de ocho (08) días a la Planta Estable "El Chaltén", por el agente Hugo Roberto **GUZMAN**, con un viático diario de **PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38)** percibiendo la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 355,04)** más la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** destinada a solventar gastos de combustible e imprevistos, ascendiendo a un total general de **PESOS SEISCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 605,04)** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

237 - Viáticos y Movilidad \$ 355,04
250 - Otros Servicios No Personales ... \$ 250,00

TOTAL \$ 605,04.-
del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

Artículo 3º.- **ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 605,04).**-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 981

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-Nº 683.801/97, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la docente Laura Mónica **GENIADIEFF**, contra la Resolución Nº 1988/99, emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que por el Instrumento Legal citado se concluye el Sumario Administrativo oportunamente incoado contra la interesada, encontrándose incurso en abandono de servicio y por tanto pasible de la sanción de cesantía por el término de diez (10) años;

Que desde el punto de vista formal, y a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno

mediante Dictamen Nº 090/01, debe considerarse el Recurso presentado en tiempo y forma;

Que la quejosa no ha hecho uso del derecho que le confiere el Artículo 88º "in fine" del Decreto Nº 181/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, derecho que consiste en ampliar los fundamentos de su presentación recursiva una vez recibidas las actuaciones por el superior, por lo que en virtud de ello no existen nuevos elementos de valoración a los ya colectados y analizados por el inferior;

Que de las actuaciones surge que la docente **GENIADIEFF** solicitó a fines del año 1995, traslado jurisdiccional para integrar su grupo familiar, dado que su esposo por razones laborales debía radicarse fuera del territorio provincial, informándosele oportunamente de la imposibilidad de acceder a tal petición en virtud de no existir convenios en tal sentido con la Provincia de Buenos Aires, lugar donde pretendía radicarse;

Que con posterioridad solicitó licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a su cargo de Preceptora Titular del Jardín de Infantes Nº 9 de El Chaltén, a la vez que renuncia a los cargos suplentes en los que se desempeñaba; dicha licencia nunca fue formalmente otorgada y la docente, anunciada de tal situación envía certificado médico el que fuera avalado por el Servicio de Reconocimientos Médicos justificando las inasistencias hasta el 29 de Abril de 1997;

Que tras la presentación de nuevos certificados médicos no avalados por el Servicio mencionado se llevó a cabo el procedimiento previsto en el Acuerdo Nº 1230/96, y posterior Sumario Administrativo que, elevado a la Junta de Disciplina concluye con la Resolución puesta en crisis;

Que los argumentos esgrimidos por la recurrente fueron analizados y refutados uno a uno mediante el estudio del mismo que realizó el servicio letrado del organismo en Dictamen Nº 48-AL-00, y no existiendo nuevos elementos de valoración corresponde No Hacer Lugar al Recurso de Alzada en Subsidio que se ventila en esta instancia;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 320/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 175;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada en Subsidio impetrado por la señora Laura Mónica **GENIADIEFF** (D.N.I. Nº 17.497.394) contra la Resolución Nº 1988/99, emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** a la señora Laura Mónica **GENIADIEFF**.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 982

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 403.231/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Resolución MEOP-Nº 033 de fecha 22 de Enero del año 2002, mediante la cual se autorizaba Comisión de Servicios a favor del Jefe de Departamento Control de Inspectores señor Jorge

MIRANDA, a partir del día 21 de Enero del corriente año y por el término de 18 (dieciocho) días a la localidad de Los Antiguos;

Que a fojas 12, consta Resolución MEOP-N° 137 de fecha 27 de Febrero del 2002, por la cual se amplía la mencionada Comisión de Servicios por el término de 20 (veinte) días más;

Que la Dirección General de Administración, solicita la Ratificación de la Resolución MEOP-N° 137/02, teniendo en cuenta lo normado por el Decreto N° 315/68;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 63/02, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución N° 137 de fecha 27 de Febrero del año 2002, dictada por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

D E C R E T O N° 986

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

V I S T O :

Los Expedientes MSGG-Nrds. 394.748/01, 394.766/01, 394.783/01, 394.784/01, 394.793/01, 394.803/01, 394.836/01, 394.867/01, 394.924/01, 394.963/01, 394.981/01, 394.993/01, 395.010/01, 395.025/01, 395.026/01, 395.032/01, 395.041/01, 395.106/01, 395.108/01, 395.158/01, 395.159/01, 395.161/01, 395.208/01, 395.223/01, 395.245/01, 395.328/02, 395.330/02, 395.339/02, 395.340/02, 395.341/02, 395.342/02, 395.345/02, 395.370/02, 395.371/02, 395.372/02, 395.373/02, 395.414/02, 395.415/02, 395.416/02, 395.417/02, 395.418/02, 395.419/02, 395.420/02, 395.423/02 y 395.424/02; y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante los mismos se tramita Reconocer, Apropiar y Abonar facturas presentadas al cobro por distintas firmas proveedoras, habiéndose dictado en consecuencia el Decreto N° 702/02;

Que habiéndose realizado la presentación autorizada conforme a las facultades orgánicas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ejercidas a través de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, en cuanto a centralizar y difundir los Actos de Gobierno, nada obsta a la afectación del gasto con cargo al Presupuesto de esa Cartera de Estado;

Que el Instrumento Legal mencionado adolece de la afectación presupuestaria, producto de un error material en su confección, por lo que a fin de perfeccionar el acto debe agregarse al final del Artículo 2° la misma;

P O R E L L O :

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A
CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AGREGASE**, al Artículo 2° del

Decreto N° 702 de fecha 20 de Febrero del año 2002, el siguiente texto: "... y **A F E C T A R**, la suma indicada con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001...", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

D E C R E T O N° 990

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O :

Que se ha suscripto un nuevo **Convenio Adicional al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP)** tendiente a cumplir los compromisos referidos a la garantía del Artículo 6° del Compromiso Federal, asumidos por el Estado Nacional en la Segunda Addenda de dicho Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal que fuera aprobado por Ley N° 2602;

Que el Estado Nacional ha ofrecido y la Provincia ha aceptado suscribir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) equivalentes a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 7.879.100);

Que la suma indicada se encuentra dentro del Límite de la Respectiva Jurisdicción para la Provincia, conforme las instrucciones impartidas por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación;

Que en consecuencia, se hace necesario proceder a su ratificación con el objeto de darle operatividad y vigencia al mismo;

P O R E L L O :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el **CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE EMISION DE LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP)** suscripto en la ciudad de Buenos Aires con fecha 20 de Marzo de 2002 por la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y por la otra el Banco de la Nación Argentina representado por su Vicepresidente, don Alberto **SPAGNOLO** actuando en su carácter de Fiduciario del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Presidente del Comité Directivo del Fondo Licenciado Alejandro **ARLIA** y el señor Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, C.P.N. Oscar **LAMBERTO**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

D E C R E T O N° 949

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.072/01.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.436,68)** al Hospital Regional de Río Gallegos, Factura N° 0000-00008406 en concepto de atención médica y Kinesiológica brindada a la agente Ana María **ROBLEDO**, con prestación de servicios en dicho nosocomio, quien sufriera Accidente de Trabajo el día 27 de Noviembre del año 2001.-

A F E C T A S E el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto del 2001.-

D E C R E T O N° 950

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.051/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Humberto Isaías **CARRIZO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.586.844) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 15 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2002, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.437,62)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

D E C R E T O N° 951

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 226.785/00.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** al Hospital Regional Río Gallegos la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 224,23)** en concepto de atención médica y Kinesiológica brindada a la agente Mónica Graciela **CARRIZO**, con prestación de servicios en el citado nosocomio quien sufriera Accidente de Trabajo el día 21 de Noviembre del año 2000, atento a Factura N° 0000-00008398.-

A F E C T A S E el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -

FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto del 2001.-

DECRETO N° 953

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente HTD-N° 161.021-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril de 2002, la renuncia presentada por la señora Teresa Cristina SOTO (D.N.I. N° 5.462.744) al cargo de Vocal del Honorable Tribunal Disciplinario, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

AGRADECENSE los valiosos e importantes servicios prestados durante el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 954

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 393.417/01 y adjunto GOB-N° 104.509/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00)**.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 3.180,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 956

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente CPS-N° 251.111/85 y adjuntos CPS-Nros. 245.581/00, JP-N° 758.245/00, 247.549/01, JP-N° 760.977/01.-

PASE a partir del día 1° de Abril del año 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía don Francisco Nicolás CUELLO (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.857.882) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 957

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente CPS-N° 247.793/01 y adjunto JP-N° 761.307/01.-

PASE, a partir del día 1° de Abril de 2002, a Situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, don Hipólito CONTRERAS (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.286.621), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° - Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 958

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.425/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.484,72)** correspondiente a las facturas N° 0022-24384 E y N° 0022-24383 E, presentadas al cobro por Servicios Públicos Sociedad del Estado, por suministro de energía eléctrica brindado durante el período Octubre de 2001, a la pista de aterrizaje y Torre de Control del Aeropuerto Internacional de El Calafate.-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) por Dirección General de Tesorería y Contaduría, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de Servicios Públicos Sociedad del Estado, la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.484,72)**.-

DECRETO N° 961

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 565.953/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto que asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 150,80)** en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la firma **"JORGE RUIZ Y ASOCIADOS"**.-

AFFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de: **"JORGE RUIZ Y ASOCIADOS"**, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 301, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 962

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.396/02.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CINCUENTA (\$ 50,00)** en concepto de Honorarios Profesionales, a favor del Doctor Eduardo DIAZ, por su participación en carácter de Fiscal Ad-Hoc, los que se encuentran firmes en los autos: **"NELSON MIGUEL S/DENUNCIA"** (Expediente N° 8.896), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de Puerto San Julián.-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Doctor Eduardo DIAZ, la suma citada en el Artículo 1° del Presente.-

DECRETO N° 964

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.213/02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, las **"XV Jornadas Nacionales del Ministerio Público"** y **"XV Encuentro de Procuradores Fiscales y Defensores Generales de la República Argentina"**, las que se llevarán a cabo en la localidad de El Calafate los días 11, 12 y 13 de Abril del año 2002.-

DECRETO N° 966

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente CPE-N° 695.687/00.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.- **APRUEBESE Y ABONESE** la Facturación N° 0000-00005605, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$357,00)** en concepto de atención médica brindada a la docente Silvana Judith RODRIGUEZ dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 39 de esta ciudad, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 25 de Noviembre de 1999.-

AFFECTAR el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 967

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente CPE-N° 695.688/00.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.- **APRUEBESE Y ABONESE** la Facturación N° 0000-00005611, presentada al cobro por el Hospital Regional de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS SESENTA (\$ 60,00)** en concepto de atención médica brindada a la docente Delfi Edith RIVAS, dependiente de este Organismo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación General Básica N° 39 de esta ciudad, quien sufriera un accidente de trabajo con fecha 05 de Noviembre de 1999.-

AFFECTAR el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 968

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.732/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)**, en concepto de pago

de Adicional por Presentismo, correspondiente al mes de Noviembre del año 1999, a favor de la docente Ana María MENDOZA (D.N.I. N° 20.540.740), dependiente del Jardín de Infantes N° 39 de la localidad de Puerto Deseado.-

ABONESE la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** a la Docente Ana María MENDOZA (D.N.I. N° 20.540.740).-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 969

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente CPE-N° 699.946/01.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 994,37)**, en concepto de licencias años 1999 y 2000 y Proporcional Sueldo Anual Complementario correspondiente, a favor del ex agente Víctor Francisco MILLAN (D.N.I. N° 17.281.228).-

ABONESE la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 631,10)** al ex agente Víctor Francisco MILLAN (D.N.I. N° 17.281.228).-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que asciende a la suma de **PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 994,37)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 970

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 105.216/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de servicios brindados por la suma de **PESOS NOVECIENTOS NUEVE (\$ 909,00)**, para la cancelación de la factura N° 0001-00001148.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, la suma de **PESOS NOVECIENTOS NUEVE (\$ 909,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOPI).-

DECRETO N° 971

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.266/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio

Financiero y **ABONESE**, a la firma "TAURO VIDRIOS" del señor José Daniel QUIDIANTE, con domicilio en Pasaje San Marcos N° 391 - Barrio 499, la Factura presentada al cobro N° 0001-00004028, por el importe total de **PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 176,00)** en concepto de adquisición y colocación de tres (3) vidrios, en el Depósito General de este Ministerio, ubicado en Juan Barky y Ruta Nacional N° 3.-

AFECTASE, el monto total citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Piedra, Vidrios y Cerámica, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 972

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.289/02.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0088 de fecha 16 de Enero del año 2002 por la cual se **RECONOCE, APROPIA** al presente Ejercicio Financiero y **ABONA** a la doctora María Ester SIROTENKI (Médica Especialista en Gastroenterología) la suma de **PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)** Factura N° 0001-00000609 y a la doctora Adriana Noemí PAREDES (Médica Anestesióloga) la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)** Factura N° 0001-00000367, en concepto de Honorarios Médicos por Estudio de Colangiografía, Endoscopia Retrógrada y Honorarios de Anestesia respectivamente, realizado al paciente señor Juan José DIGANCHI.-

DECRETO N° 973

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.387/02.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición N° 0008 de fecha 30 de Enero del año 2002 por la cual se reconoce, apropia al presente Ejercicio Financiero y abona al "CORREO ARGENTINO S.A." facturas presentadas al cobro N° 0029-00006321 y 0029-00006267, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.848,14)** correspondiente a la Cuenta Franqueo a Pagar N° 00000122268 de este Ministerio, en concepto de envío de correspondencia y encomiendas a distintos puntos del país en el transcurso del mes de Diciembre de 2001.-

DECRETO N° 974

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.582/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero el importe de **PESOS CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 489,09)** y **ABONESE** de dicho importe **PESOS TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 339,65)** al agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, don José Heraldo YAÑEZ, (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.309.975) quien se desempeña como Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, cuya designación se realizó mediante Resolución Ministerial N° 3286/01, en concepto de Adicional por Disponibilidad Horaria (Código 233) más parte proporcional del Sueldo Anual Complementario del año 2001, por el periodo comprendido entre el 12 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre/01 \$ 148,96.-

Diciembre/01	\$ 235,26.-
2ª Cuota Proporcional S.A.C./01	\$ 32,02.-
Sub-Total	\$ 416,24.-
C.P.S.	\$ 49,95.-
C.S.S.	\$ 26,64.-
C.P.S.(Aportes Patronales)	\$ 47,87.-
C.S.S.(Aportes Patronales)	\$ 24,98.-
Total General	\$ 489,09.-
Total a Abonar al Agente	\$ 339,65.-

AFECTASE el monto total señalado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto del 2001.-

DECRETO N° 975

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.750/02.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, atento lo prescripto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria N° 2381, a partir del día 1° de Marzo del corriente año, en el cargo de Director Asociado Médico del Hospital Distrital de Las Heras, del agente de Planta Contratada Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795, doctor Néstor Omar HERNANDEZ, (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.712.081).-

DECRETO N° 976

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.802/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, doña Hilda Luisa MARTIN (L.C. N° 2.937.298) con prestación de servicios en el Taller de Costura dependiente de la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 977

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.826/02.-

ACEPTASE, a partir del día 12 de Marzo del 2002, la renuncia al cargo de Director del Centro Comunitario Nuestra Señora de Fátima, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Comunitarios, presentada por el señor Jorge Daniel FERREYRA (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.220.237) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 117/99 y en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 978

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.827/02.-

ACEPTASE, a partir del día 31 de Marzo del año 2002, la renuncia al cargo de Directora del Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Comunitarios, presentada por la señora Lidia QUIROGA (D.N.I. N° 16.671.295) cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 372/98, confirmada por Decreto N°

117/99 y en los términos del Artículo 5° de la Ley 1831.-

DECRETO N° 979

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 227.821/01.-

LIMITASE, a partir del día 11 de Marzo del año 2002, la designación interina como Jefe del Departamento Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, dispuesta mediante Decreto N° 1124/01, al Doctor Horacio **SOLOAGA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.354.373) Personal de Planta Contratada - Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**.-

DECRETO N° 980

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.865/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Servicios Profesionales con la C.P.N. Sonia Verónica **FORNASERO** (D.N.I. N° 23.308.964) por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo del año 2002, para prestar funciones inherentes a su Profesión en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá como retribución de Honorarios Profesionales la suma total, fija, única e invariable de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00)** por todo concepto, la que será abonada en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00)** cada una de ellas.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00)** será con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 983

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente CAP-N° 497.785/02.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año en curso, la renuncia presentada al cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Consejo Agrario Provincial, por la señora Marta Aída **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 5.996.923), quien fuera designada en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, con la finalidad de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 984

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.818/02.-

ACEPTASE, a partir del día 14 de Marzo del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, doña Enedina Eulogia **BARRIA** (DNI. N° 6.550.564) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 985

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Marzo del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 987

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-
Expediente CSS-N° 295.462/02.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Abril del 2002, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 19 en el mismo Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Abril del año 2002, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Raúl Antonio **PERALTA** (Clase 1954 - DNI. N° 11.114.454) proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 988

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 22 de Marzo del año 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 989

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MSGG-N° 394.736/01.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de trabajos de mantenimiento efectuados por la firma "LASER SUR S.R.L." por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00)**, para la cancelación de la factura N° 0001-00000406.-

AFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

ABONAR, a la firma "LASER SUR S.R.L." por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), en concepto de cancelación de factura N° 0001-00000406.-

DECRETO N° 991

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.600/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a fa-

vor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Marzo del corriente año:

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 11.900,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00.-
TOTAL	\$ 111.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 992

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.601/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 715.287,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP):

- RIO TURBIO	\$ 43.600,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 39.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 44.400,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.600,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 60.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 39.112,00.-
- PERITO MORENO	\$ 76.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 59.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 61.827,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 79.053,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGROYEN	\$ 15.400,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 28.350,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 39.945,00.-
TOTAL	\$ 715.287,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales ó Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 993

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.590/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento, que a continuación se detallan, para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Marzo del año 2002, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.)

- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS	\$ 2.890,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
JARAMILLO	\$ 6.000,00.-
TOTAL	\$ 13.490,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 994

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.591/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 148.750,00)** en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (L.E.C.O.P.):

- RIO TURBIO	\$ 18.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 20.000,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 15.000,00.-
- LAS HERAS	\$ 12.500,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 14.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA	
BUENA	\$ 9.750,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 5.750,00.-
- PERITO MORENO	\$ 11.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 12.000,00.-
- EL CALAFATE	\$ 14.000,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 12.000,00.-

- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES	
LAGOS	\$ 1.750,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARA-	
MILLO	\$ 1.500,00.-
TOTAL	\$ 148.750,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 995

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2002.-
Expediente MG-N° 566.599/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar pago de Aportes Personales de la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Marzo, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**, en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECO.P.)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 502

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.954/MEOP/02, las Resoluciones N°s 280, 1038, 1123, 1498, 1580, 1581, 1584, 1587, 1589, 1590, 1594 - MEOP-2001 y 244-MEOP-2002;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N°s. 280, 1038,

1123, 1498, 1580, 1581, 1584, 1587, 1589, 1590, 1594-MEOP-2001 y 244-MEOP-2002, se autorizó para operar en aguas de Jurisdicción Provincial en tareas de pesca de altura a buques fresqueros con exclusión de la especie langostino;

Que la flota pesquera desarrolla sus actividades al fresco en aguas de jurisdicción provincial de acuerdo a una estratificación por zonas de pesca conforme a las características de cada buque;

Que a la fecha, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el marco de las facultades que le confiere la normativa pesquera provincial excluyó a las embarcaciones fresqueras de la captura de langostino como una manera de mantener la condición de sustentabilidad alcanzada al presente por dicha especie;

Que la evaluación de disponibilidad de la especie langostino en aguas de jurisdicción provincial han permitido su recuperación y teniendo en cuenta el marco presente, resulta razonable recomendar la autorización a los buques fresqueros para que accedan a la captura de la especie langostino en aguas del Golfo de San Jorge bajo jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz;

Que es necesario establecer a tal fin la normativa regulatoria y las condiciones de explotación bajo esta modalidad de aprovechamiento, de manera de mantener la condición de sustentabilidad alcanzada al presente, y al mismo tiempo permitir a las embarcaciones que operan bajo estas características acceder a la explotación eficiente de un recurso de mayor valor económico;

Que a fojas 2, el Señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de este Ministerio, solicita fijar un cupo de 50 T. a partir del 1º de Mayo para los buques fresqueros de hasta 15m. de eslora o 194 HP: Es Posible, Es Posible II, Bahía Engaño, San Jorge, Centauro I, San Salvador, Lilliana y Conaval II y de 100 T. a los fresqueros mayores de 15 m. de eslora o 194 HP HP: Doña Alfia, Pensacola I, Rayo del Mar, Lucía Luisa, Cormorán, Neptuno, Judith I, El Santo, Galemar y Ciudad de Huelva;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales correspondientes es procedente el dictado de la presente.-

Que a fojas 16, obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de E. y Obras Públicas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1º.- **AMPLIAR** a partir del 1º de Mayo del 2002, la autorización de pesca comercial de altura fijada en las Resoluciones N°s 280, 1038, 1123, 1498, 1580, 1581, 1584, 1587, 1589, 1590, 1594-MEOP-2001 y 244-MEOP-2002, a la captura de la especie Langostino para los buques fresqueros **Es Posible, Es Posible II, Bahía Engaño, San Jorge, Centauro I, San Salvador, Lilliana, Conaval II, Doña Alfia, Pensacola I, Rayo del Mar, Lucía Luisa, Cormorán, Neptuno, Judith I, El Santo, Galemar y Ciudad de Huelva.**

2º.- **FIJAR** un cupo de captura de la especie Langostino, a partir del 1º de Mayo de 2002, cupo de 50 T. para los buques fresqueros de hasta 15m. de eslora o 194 HP: **Es Posible, Es Posible II, Bahía Engaño, San Jorge, Centauro I, San Salvador, Lilliana y Conaval II** y de 100 T. a los fresqueros mayores de 15 m. de eslora o 194 HP HP: **Doña Alfia, Pensacola I, Rayo del Mar, Lucía Luisa, Cormorán, Neptuno, Judith I, El Santo, Galemar y Ciudad de Huelva**, durante la vigencia de las Resoluciones anteriormente enumeradas.-

3º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Consejo Federal Pesquero, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval

Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

MARTA DELUCCHI

Secretaria de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0804

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.496/255/2.000.-

DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) vivienda de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 27 - Piso 1° Departamento "C" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", a nombre del señor URRUTIA, Florencio José (D.N.I. N° 7.820.232) en condominio con CALFU, Irma Adelaida (D.N.I. N° 11.438.786), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Municipalidad de Puerto Deseado o en el Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte de este Instituto con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales y vigentes.-

NOTIFICAR al señor URRUTIA, Florencio José de los términos del presente instrumento legal, en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Deseado, al Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0805

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 014.120/317/2.002.-

AUTORIZAR la permuta efectuada entre la Señora CLARK, Mónica Matilde (DNI 10.503.391) y su grupo familiar, adjudicataria de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 27 - 3° Piso - Departamento "C" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos" y el Señor GOMEZ, Segundo Solano (DNI N° 14.111.596) y su grupo familiar, adjudicatario de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 26 - Departamento "H" de la Obra: "Plan 440 Viviendas en Caleta Olivia", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compra-Venta, oportu-

amente suscriptos entre los permutantes y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

TITULARIZAR a favor de la Señora CLARK, Mónica Matilde (DNI N° 10.503.391) de nacionalidad Argentina, nacida el 09 de Diciembre de 1.952, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera 26 - Departamento "H" de la Obra: "Plan 440 Viviendas en Caleta Olivia".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad identificada como Escalera 26 - Departamento "H" de la Obra: "Plan 440 Viviendas en Caleta Olivia" es de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.950,91.-) pagaderos en cuatrocientas cincuenta cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 82,11.-) más gastos.-

TITULARIZAR a favor del Señor GOMEZ, Segundo Solano (DNI N° 14.111.596) de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de Julio de 1961, de estado civil casado con la Señora MAIDANA, Matilde (DNI N° 14.737.558) de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Marzo de 1962, la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 27 - Piso 3° - Departamento "C" de la Obra: "Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad identificada como Acceso 27 - Piso 3° - Departamento "C" de la Obra: "Plan 225 Viviendas en Río Gallegos" es de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52.591,46.-) el saldo capital a la fecha es de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 44.643,40.-) pagaderos en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 99,21.-) más gastos.-

SUSCRIBIR las correspondientes Escrituras Translativas de dominio con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados adjudicatarios se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre las unidades en cuestión.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados en los domicilios enunciados en los Puntos 3° y 5° de la presente.-

RESOLUCION N° 0806

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-
Expediente IDUV N° 009.496/219/2.000.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 1035 de fecha 11 de Junio de 2.001 mediante la cual se resolvió dejar sin efecto por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 34 - Piso 1° Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", a nombre de la señora JENKINS, Alicia Inés (DNI N° 11.218.247) y su grupo familiar.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0959 de fecha 27 de Junio de 1.994 mediante la cual se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 34 - Piso 1° Departamento "A" de la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", a nombre de la señora JENKINS, Alicia Inés (DNI N° 11.218.247) y su grupo familiar.-

SUSCRIBIR la correspondiente escritura de dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

NOTIFICAR fehacientemente a la señora JENKINS, Alicia Inés en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de la localidad de Puerto Deseado, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y al Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0807

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-
Expedientes IDUV N° 014.817/1.986 y 015.984/1.987.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 71 correspondiente a la Obra: "Plan 84 Viviendas FO.NA.VI en Caleta Olivia" a favor de la señora RODRIGUEZ, María Rosa (DNI N° 14.458.795) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 1° de la presente será sometida a período de impugnación de tres (3) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV, sito en los locales 1, 2 y 3 de la Galería Comercial del Barrio Gobernador Gregores de la localidad de Caleta Olivia.-

NOTIFICAR a la interesada en el domicilio sito en Casa N° 71 de la Obra: "Plan 84 Viviendas FO.NA.VI en Caleta Olivia".-

REMITIR copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de Caleta Olivia y al Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte IDUV con asiento en dicha localidad, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES S.T. y S.S.

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 554.261/MG/2002, Autos Caratulados: COLIN MOISES S/DEMANDA LABORAL C/ALMIRON RAMON OSCAR; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere al pago de nueve (9) días trabajados en el mes de Noviembre/01;

Que, en audiencia de fecha 25/03/02 (fs. 10), el demandado reconoce adeudar la suma de doscientos catorce con ochenta centavos (\$ 214,80.-) y propone abonar el mismo el día 10/04/02, lo que es rechazado por el demandante y se somete al arbitraje de esta Subsecretaría;

Que, otorgado los plazos legales para la presentación de pruebas, el demandante aporta las pruebas documentales que obran desde fs. 12 a 24;

Que, atento que la parte demandada no ha efectuado el pago de lo reconocido en acta de fs. 10, se solicita a la oficina competente que practique liquidación conforme al reclamo de fs. 2;

Que, de la liquidación practicada surge la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°) DETERMINAR como Laudo

Arbitral conforme a los considerandos del presente que el Señor ALMIRON RAMON OSCAR DNI N° 8.535.758, con domicilio en calle Valentín Alsina N° 623 de esta ciudad, debe abonar al Señor COLIN MOISES DNI N° 17.159.665, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 451,38.-) por los rubros de días trabajados de Noviembre/01 y viáticos.-

ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-

ARTICULO 4°) Regístrese. Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-2

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.974/MG/2001, en Autos Caratulados: BONO SERGIO S/ DEMANDA LABORAL C/ TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON; y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de haberes de Diciembre/00, Enero/01, plus de pesos veinticinco (\$ 25.-) diarios, liquidación final por despido, proporcional Vacaciones y 1° cuota SAC/01;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 29/03/01 (fs. 08) el demandado reconoce adeudar un remanente de pesos setecientos quince (\$ 715.-), proponiendo abonar lo reconocido el día 10/04/01, mediante nota de fecha 06/04/01 es el demandante rechaza lo reconocido y solicita nueva fecha de audiencia;

Que, a fs. 10 obra comprobante de depósito efectuado por el demandado por pesos setecientos quince (\$ 715.-) siendo éste percibido en disconformidad por el demandante;

Que, en audiencia de fecha 07/03/02 (fs. 46) las partes llegan a un acuerdo por la suma total de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), proponiendo el demandado abonarlo en dos cuotas de pesos seiscientos cada una (\$ 600.-), la primera con vencimiento el día 17/05/02 y la segunda el 31/05/02;

Que, ante el incumplimiento de pago de lo reconocido a fs. 46, corresponde homologar el acuerdo suscripto e intimar al pago del mismo;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconoci-

miento de deuda efectuado por la Razón Social TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON DNI N° 8.535.758, con domicilio en Valentín Alsina N° 623 de esta ciudad, con el Señor BONO SERGIO DNI N° 14.921.546, a fs. 46 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR, a la Razón Social TRANSPORTES ANDES PATAGONIA Y/O ALMIRON RAMON a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 2° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2, Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-2

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 552.885/MG/2001, en Autos Caratulados: ALABARCE CARLOS ALBERTO S/ DEMANDA LABORAL C/ BAHAMONDE PATRICIA; Y

CONSIDERANDO:

Que, el reclamo efectuado a fs. 02 del presente, se refiere a pago de diferencia de haberes de Octubre y Noviembre/00, y doce (12) días trabajados de Diciembre/00;

Que, en audiencia de conciliación de fecha 30/03/01 (fs. 13) la demandada reconoce adeudar la suma de pesos un mil doscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$ 1.279,96.-) por los rubros reclamados y solicita una prórroga para manifestar la modalidad de pago;

Que, en acta de fecha 16/04/01 (fs. 14) la demandada propone abonar lo adeudado en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos trescientos veinte (\$ 320.-) a partir del 07/05/01 y meses subsiguientes, la que es aceptada por el demandante;

Que, la demandada abonó los importes de \$ 320.- (07/05/01), \$ 320.- (06/07/01), \$ 220.- (22/08/01) y \$ 200.- (22/10/01); y ante el incumplimiento de pago de la última cuota por la suma de pesos doscientos veinte (\$ 220.-), el demandante solicita se dicte Disposición condenando al pago del saldo restante;

Que, por lo antes expuesto corresponde homologar el acuerdo suscripto e intimar al pago del mismo;

Que, conforme las facultades conferidas por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimientos Administrativos en lo Laboral, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1°) HOMOLOGAR, el reconocimiento de deuda efectuado la Señora BAHAMONDE MARCELA DNI N° 24.336.299, con domicilio en B° 400 Dptos. Mb. 48 planta baja "B" de esta ciudad, con el Señor ALABARCE CARLOS ALBERTO DNI N° 7.983.547, a fs. 13 de estos actuados, por considerar que lo pactado no afecta derechos e intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°) INTIMAR, a la Señora BAHAMONDE MARCELA a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-), de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°) Los importes mencionados en el Art. 2° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. N° 723053/9 y/o CBU N° 08600011-01800072305390 (Transferencia Interbancaria) de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-

ARTICULO 4°) El incumplimiento con los Arts. 2° y 3°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 5°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.-

DANIEL ROMAN PERALTA
Subsecretario de Trabajo
y Seguridad Social

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 403.939-MEQP-2002, las Leyes N° 1464, N° 2326, Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 273-SAM-90, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. que fija su domicilio legal en calle José Hernández 1585 Oficina 1 y comodataria de una planta ubicada en el Barrio Industrial Manzana 16 de la Ciudad de Caleta Olivia en la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a contrato de fojas 15, a los efectos de cumplimentar la normativa vigente para la radicación de un emprendimiento pesquero en territorio Provincial ha presentado un proyecto industrial a fin de procesar materia prima de pescado fresco capturados por su propia flota;

Que a los fines de la evaluación del proyecto presentando se han tenido en cuenta las pautas a cumplimentar por las Empresas para la aprobación de sus proyectos de acuerdo a la legislación vigente y cumpliendo la relación de capacidad de producción y almacenamiento en planta y capacidad total de bodegas de los buques para los cuales solicita el permiso de pesca provincial;

Que a fojas 44/45 obra informe de la Dirección

Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios en la que expresa que no existen objeciones que formular, resultando viable el proyecto presentado por la Empresa, máxime teniendo en cuenta el incremento de mano de obra en tierra;

Que la Empresa se compromete a que sus 4 buques pesqueros, 2 con capacidad de 800 cajones emplearán 8 tripulantes cada uno y 2 con capacidad de 200 cajones emplearán 4 tripulantes cada uno, utilizarán puertos Provinciales, y en sus actividades en planta ocuparán como mínimo 60 operarios fileteros por turno, más el personal de funcionamiento de la Planta con radicación efectiva en la Provincia, y poner en funcionamiento la planta de procesamiento en un todo de acuerdo al proyecto presentado;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- RECONOCER que la Empresa PESQUERIAS PATAGONICAS S.R.L. que fija su domicilio legal en calle José Hernández 1585 Oficina 1 y es comodataria de una planta en el Barrio Industrial Manzana 16 en la Ciudad de Caleta Olivia, ha cumplimentado los requisitos de presentación de un proyecto de emprendimiento pesquero en la Provincia de Santa Cruz, para procesar materia prima de pescado fresco capturado por su propia flota.-

2°.- ESTABLECER que la capacidad de almacenamiento y de producción de la planta industrial cumple con la Ley 2326, y que los permisos de pesca estarán sujetos a la previa evaluación de la situación de los recursos ícticos en jurisdicción provincial y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.-

3°.- ESTABLECER que la Empresa deberá cumplimentar la puesta en funcionamiento la planta de procesamiento dentro de los 90 días de notificada de la presente, de acuerdo al proyecto presentado y cumplir con la ocupación de mano de obra de acuerdo a los considerandos del presente.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.307/MEyOP/02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CAPITAN GIACHINO - Mat. N° 0151;

Que la embarcación es registrada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) los días 18 al 28 de Febrero, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 de Marzo de 2002, a velocidad menor a 0.6 nudos (tarea de pesca) en posiciones y horarios que a continuación se detallan, correspondiente a Zona de Veda;

Fecha	Hora Local	Monpesat	Latitud	Longitud
18-Feb	7:48	10:48	46°57'.40 S	066°13'.12 W
19-Feb	15:02	18:02	46°55'.20 S	066°13'.28 W
20-Feb	8:18	11:18	46°55'.88 S	066°13'.88 W
	11:30	14:30	46°56'.28 S	066°15'.68 W
21-Feb	10:30	13:30	46°54'.72 S	066°14'.72 W
	11:14	14:14	46°53'.92 S	066°18'.76 W
	22:12	01:12	46°46'.00 S	066°15'.44 W
22-Feb	0:36	03:36	46°48'.68 S	066°15'.96 W
	9:28	12:28	46°53'.88 S	066°17'.96 W
	9:50	12:50	46°52'.64 S	066°18'.52 W
23-Mar	22:46	01:46	46°54'.44 S	066°16'.44 W
24-Mar	4:38	07:38	46°56'.84 S	066°14'.52 W
	10:16	13:16	46°55'.20 S	066°15'.72 W
	10:52	13:52	46°55'.96 S	066°13'.40 W
	16:20	19:20	46°56'.44 S	066°13'.52 W
	19:18	22:18	46°55'.08 S	066°15'.68 W
26-Feb	3:00	06:00	46°53'.20 S	066°26'.88 W
	5:36	08:36	46°54'.88 S	066°19'.12 W
	8:28	11:28	46°54'.80 S	066°17'.28 W
	9:52	12:52	46°53'.56 S	066°13'.56 W
	17:26	20:26	46°57'.04 S	066°14'.24 W
	20:04	23:04	46°54'.20 S	066°17'.72 W
	20:24	23:24	46°54'.92 S	066°16'.44 W
	22:58	01:58	46°55'.40 S	066°16'.40 W
27-Feb	7:46	10:46	46°52'.16 S	066°17'.84 W
28-Feb	6:34	09:34	46°48'.08 S	066°19'.28 W
	9:40	12:40	46°50'.96 S	066°28'.16 W
	9:44	12:44	46°51'.12 S	066°28'.32 W
	12:26	15:26	46°58'.36 S	066°38'.16 W
	15:24	18:24	47°00'.32 S	066°43'.00 W
	18:00	21:00	47°00'.36 S	066°42'.96 W
	20:26	23:26	47°00'.36 S	066°42'.96 W
	21:14	00:14	47°00'.36 S	066°43'.00 W
01-Mar	9:26	12:26	46°49'.44 S	066°22'.32 W
	11:34	14:34	46°51'.80 S	066°13'.92 W
02-Mar	2:04	05:04	46°51'.36 S	066°13'.08 W
	16:04	19:04	46°28'.80 S	067°23'.36 W
04-Mar	8:48	11:48	46°44'.64 S	066°20'.24 W
	9:56	12:56	46°43'.72 S	066°21'.80 W
	11:14	14:14	46°42'.88 S	066°21'.88 W
	17:22	20:22	46°44'.72 S	066°22'.40 W
	19:48	22:48	46°43'.96 S	066°18'.60 W
	20:34	23:34	46°44'.36 S	066°17'.08 W
05-Mar	21:48	00:48	46°51'.96 S	066°21'.00 W
06-Mar	0:54	03:54	46°54'.04 S	066°28'.04 W
	3:48	06:48	46°59'.52 S	066°43'.84 W
	9:38	12:38	46°59'.96 S	066°43'.12 W
	10:06	13:06	47°00'.36 S	066°43'.16 W
	12:26	15:26	47°00'.80 S	066°43'.32 W
	15:10	18:10	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	17:54	20:54	47°00'.84 S	066°43'.28 W
	20:36	23:36	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	21:16	00:16	47°00'.84 S	066°43'.32 W
	23:48	02:48	46°52'.60 S	066°30'.56 W
07-Mar	22:54	01:54	47°03'.48 S	066°13'.48 W
08-Mar	7:24	10:24	46°40'.64 S	066°21'.88 W
	20:20	23:20	46°40'.72 S	066°16'.92 W
	22:16	01:16	46°40'.84 S	066°23'.00 W
09-Mar	0:38	03:38	46°41'.08 S	066°21'.28 W
	12:22	15:22	46°38'.76 S	066°18'.12 W
10-Mar	5:24	08:24	46°38'.32 S	066°21'.92 W
	8:34	11:34	46°38'.12 S	066°21'.28 W
11-Mar	21:54	00:54	46°37'.04 S	066°32'.48 W
12-Mar	3:48	06:48	46°38'.08 S	066°13'.36 W
14-Mar	2:04	05:04	46°27'.36 S	067°23'.80 W
	4:54	07:54	46°27'.76 S	067°26'.88 W
	7:26	10:26	46°28'.44 S	067°25'.72 W

Que efectuada la inspección de práctica a la embarcación al arribo de la marea involucrada, queda cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P Capitán Ghiachino - Mat. N° 0151, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, en la marea que abarca desde el 30 de Enero al 14 de Marzo de 2002 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Directora de Sumarios Dña. Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA S.A., con domicilio legal en zona portuaria, Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación al Art. 159° de C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARCELO CASTRO DASSEN a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "CASTRO DASSEN MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-10327/02.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 036

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería **DESCUBRIDOR: MINERA ANDESSA. UBICACION DE LA M.D.: Coordenadas: M.D. X: 4.813.460,00 Y: 2.388.000,00; Lote 95, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz** **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:**

A. X: 4.815.500,00 Y: 2.386.843,00 - B. X: 4.815.500,00 Y: 2.388.500,00 - C. X: 4.810.000,00 Y: 2.388.500,00 - D. X: 4.810.000,00 Y: 2.386.843,00; encerrando una superficie de 911 has. 35 a. 00 ca. **MINA: "DOS H" TITULARES SUPERFICIA-RIOS:** Eas. "LA UNION" y "LA MARIANA"; Expediente N° 401.218-MA-01.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Titular del Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en esta Ciudad, Dr. Marcelo M. Bailaque, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. Pablo Ricardo SOTOMAYOR a que comparezca ante este Juzgado sito en Capitán Guttero N° 615, a efectos de prestar declaración indagatoria en el día de su presentación y en relación a la causa caratulada **"TESTIMONIO EN AUTOS: FERRARISERGIO DUILIO S/DENUNCIA HURTO"**, Expte. N° 29.514/02, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Fdo. Dr. Gabriel H. G. Rizzardo. Secretario.-

CALETA OLIVIA, 6 de Junio de 2002.-

GABRIEL H. GUSTAVO RIZZARDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Gonzalez Erardo Sebastián en autos caratulados: **"GONZALEZ ERARDO SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° G-8598/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Mayo de 2002.-

Dr. LUDOVICO PIO PALA

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Min., Lab. y Flia. N° 1 a cargo de Graciela Ruata de Leone, Juez, Secretaria 2 a cargo de Fernando Amaya - Subrogante legal - sito en Sarmiento 850 de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"DEL HOYO, Cecilia S/Sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. D-2882/02. Pico Truncado, 12 de Junio de 2002.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, doce de Junio de 2002.-

FERNANDO G. AMAYA

Jefe de Despacho
a/c. Sec. Civ. Lab. y de Minería
Juzgado 1era. Instancia N° 1
Pico Truncado

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados **"NAVARRO LILIANA ADRIANA/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 17.887/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ADRIANA NAVARRO, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 3 de Junio de 2002.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Martín Llanos, por el término de cinco (5) días, en los autos caratulados: **"BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/LLANOS MARTIN S/EJECUTIVO"** (EXPTE. B.8770/00) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO N° 32

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado). **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Encierra una superficie de 6.400 Has. UBICACION DE LA M.D.: X: 4.718.100,00 Y: 2.407.650,00. Lote 19, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA: A.X: 4.724.000,00 Y: 2.404.000,00 B. X: 4.724.000,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.411.000,00 E.X: 4.712.000,00 Y: 2.411.000,00 F.X: 4.712.000,00 Y: 2.404.000,00. Se encuentra dentro del lote 19, 20, 21 y 22, Fracción "D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, en predios de las Estancias "San Agustín", "Bajo Pellegrini", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 402.884/IA/01. MINA: "SAN AGUSTIN IV".- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio

López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO MANRIQUE GRILLO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **"GRILLO ALBERTO MANRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. G-18572/02.- El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del S. S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° DOS a mi cargo, cítase al demandado Sr. Heraldo Roberto Gazzola de venta por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 483, 484 y 486 del C.P.C. en los autos caratulados **"ESQUIVEL ANGELICA DOLORES C/GAZZOLA HERALDO ROBERTO S/DESALOJO"**. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor, en los autos caratulados **"CABRERA HECTOR OMAR S/SUCESORIO AB INTESTATO, Expte. N° C-1350/02"**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante HECTOR OMAR CABRERA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Junio de 2002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de Río Gallegos, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil N° 1 a mi cargo, cita a la Sra. Delia Susana Oyarzo en autos caratulados **"Servicio Social Hospitalarios/Autorización Judicial"**, Expte. Nro. S-13.570/02, a efecto de que tome intervención por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de resolver estos actuados según las constancias obrantes en el Expediente. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2002.-

ROXANA NOUZEILLE

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 8 de Mayo de 2001, el Señor/a Ana del Carmen VELASQUEZ MIRANDA, con D.N.I. 92.076.210 otorgado por R.N.P., nacido/a en Rilán - Castro - Chile en fecha 8 de Noviembre de 1946, hijo/a de Julio del Carmen Velasquez Velasquez y de Manuela del Carmen Miranda Saldivia ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 5 de Junio de 2.002.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo por Subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados "KARLE ESTELA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" - (Expte. N° 1737/01), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (tres días) en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y periódico "EL ORDEN" de la localidad.-

PUERTO DESEADO, 07 de Diciembre de 2.001.-

MARIA ANTONIA AGOSTINI
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° Uno del autorizante cita y emplaza a ALBERTO DANIEL FRAVEGA por el término de CINCO (5) días, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en autos caratulados "Consorcio 366 B c/FRAVEGA Alberto Daniel s/Ejecutivo-Embargo pre-

ventivo" (Expte. P-9892/01), bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

NOTIFICACION

NOTIFICACION

La Dirección General de Sumarios dependiente del Consejo Provincial de Educación notifica al docente Ricardo Héctor ZULIANI, lo dispuesto mediante Resolución N° 0512 de fecha 18 de Abril de 2002, la que en su parte resolutive dice: **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA** al docente Ricardo Héctor ZULIANI (DNI N° 13.810.447), dependiente de la Escuela Industrial N° 6 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al docente Ricardo Héctor ZULIANI (DNI N° 13.810.447), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y lo establecido en el Decreto N° 2109/84- Artículo 1° - punto 2° - Inciso e) - CESANTIA, por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 3°.- Por la Supervisión respectiva NOTIFICAR al interesado.-

ARTICULO 4°.- TOMEN RAZON Dirección General de Sumarios, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Junta de Clasificación de Educación Polimodal, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, cumplido ARCHIVASE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente
Prof. ANDREA LUNA
Secretaria General

P-2

LICITACION



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P.
TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 001/02

OBJETO: POR LA ADQUISICION DE UNIDADES NUEVAS SIN USO CERO KILOMETRO DESTINADA A ESTA MUNICIPALIDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 23 DE JULIO 2002.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD

VALOR DEL PLIEGO: TRESCIENTOS (\$300) PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 458.800).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE O A LOS T.E/FAX 0297-4992-817/4992-771 SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA CIUDAD EN HORARIO DE ATENCION PUBLICO O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 DE CAPITAL FEDERAL.-

P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones pl línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3461

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 952 - DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "Curso de la Maestría en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud, en el H.R.R.G.-
- 959 - RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejerc. Financiero la suma de \$ 1.499,08, en concepto de prestaciones médicas hospitalarias.-
- 960 - RECONOCER y APROPIAR, la Com. de Servicios cumplimentada en la Planta Estable Lago Roca a varios agentes, percibiendo c/u. la suma de \$ 355,04.-
- 963 - RECONOCER y APROPIAR, la Comisión de Servicios del Agente Hugo Guzmán en la suma total de \$ 605,04.-
- 981 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Alzada en subsidio impetrado por la Sra. GENIA-DIEFF, Laura Mónica.-
- 982 - RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 137, de fecha 27-02-02, dictada por el MEyOP.-
- 986 - AGREGASE, al Artículo 2° del Decreto N° 702 de fecha 20-02-02 la afectación presupuestaria.-
- 990 - RATIFICASE Convenio Adicional al Convenio de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) suscripto entre la Pcia. Santa Cruz y Bco. Nación Argentina.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 949 - 950 - 951 - 953 - 954 - 956 - 957 - 958 - 961 - 962 - 964 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 983 - 984 - 985 - 987 - 988 - 989 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995.- Págs. 3/7

RESOLUCIONES

- 502-MEyOP-02 - 0804 - 0805 - 0806 - 0807-IDUV-02.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

- 273 - 287 - 333-STySS-02 - 164 - 171-SPyAP-02.- Págs. 8/10

EDICTOS

- Castro Dassen - Eto. N° 036-Manif. de Descub. - Ferrari s/Dcia. Hurto - González - Del Hoyo - Navarro - Bco. de Galicia y Bs.As. S.A. c/Llanos Martín - Eto. N° 32 Man. Desc. - Grillo - Esquivel c/Gazzola - Cabrera - Serv. Social Hosp. s/Autorización Judicial - Velásquez Miranda - Karle - Consorcio 366 "B" c/FRAVEGA.- Págs.10/12

NOTIFICACION

- C.P.E./Zuliani.- Pág. 12

LICITACION

- 001-M.P.T.-02.- Pág. 12